

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3295
(02 JUL 2024)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1455 del 15 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER021114 del 14 de junio de 2024, el señor PARMENIO BACA M., rector de la Institución Educativa LA PLANADA del municipio de Los Andes (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1455 del 15 de marzo de 2024., con el siguiente cambio: ***“Incluir a la docente SOLEDAD PATRICIA CEBALLOS CAICEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.832.529, en reemplazo de la docente ANDREA LORENA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.254.435, quien fue trasladada a la Institución Educativa Técnico San Juan Bautista Sede 1 del municipio de Los Andes Sotomayor”.***

Que la Secretaría de Educación determinó viable autorizar el cambio solicitado, a fin de continuar el proceso de asignación de horas extras para cubrir la implementación de la educación de adultos.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1455 del 15 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 1° Autorizar al señor PARMENIO BACA M, identificado con cedula de ciudadanía No. 87715150, rector de la Institución Educativa **AGROPECUARIO LA PLANADA** –Municipio de Los Andes -Nariño, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2024, de acuerdo a las resoluciones de aprobación para educación de adultos, No.446 de julio de 2004 (ciclos III-IV) y No.2447 de 02 de agosto de 2006 (ciclo III- IV) en la jornada Semipresencial así:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	59.832.529	SOLEDAD PATRICIA CEBALLOS CAICEDO	40
2	1018417159	ANGELA CRISTINA PÉREZ LUNA	40
3	16989204	BAYARDO JAVIER VARGAS RUIZ	40
4	1085288839	JOHAN ALEXANDER LEGARDA LÓPEZ	40

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA**-municipio de El Charco-**Nariño**, al rector PARMENIO BACA M., informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ie.planada.andes@sednarino.gov.co o al celular 3113681660.

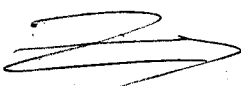
ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1455 del 15 de marzo de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

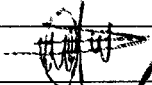
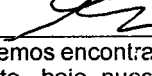
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 02 JUL 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	24-06-2024		
Revisó: Cristina Isabel Santacruz López- Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	24-06-2024		
Elaboró: Ana C. Castro Caicedo– Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	24-06-2024		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			